

Expediente: **620/26**

Carátula: **FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MORENO FRANCISCO RUBEN S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MORENO, Francisco Ruben-DEMANDADO

20267221481 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 620/26



H106018999620

JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MORENO FRANCISCO RUBEN s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE N° 620/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 10/03/2026 presentado por el letrado Pedro Rodolfo Giudice:

- 1) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.
- 2) Ténganse presentes los recaudos legales acompañados.
- 3) Atento lo solicitado, procédase a la reinscripción del Contrato Prendario ante el Registro Automotor seccional N° 23008 TUCUMAN N° 7, sito en San Miguel de Tucumán; registrado bajo el n° 08700456 de fecha 17/03/2016 sobre el Dominio PPP107. A sus efectos líbrese **oficio en carácter URGENTE**, haciéndose constar que los letrados Ezequiel Giudice - MP 6406, DNI 30117634, Pedro Rodolfo Giudice - MP 5126, DNI 26722148, Sebastián Giudice - MP 8906, DNI 34604211, Ana Clara Décima - MP 11444, DNI 41408388, Karina Belén Martínez, DNI 41301225 y/o Abel José Gómez, DNI 40358253 se encuentran facultados a diligenciar y suscribir los formularios necesarios.
- 4) Bajo su exclusiva responsabilidad, hágase entrega del Contrato de Prenda con Registro original, con cargo de oportuna devolución, para que realice los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad Automotor. Déjese debida constancia en autos y en Secretaría.
- 5) Atento a que no se configuran los supuestos previstos por el art. 149 del CPCyC, al pedido de habilitación de días y horas, no ha lugar. BEG - 620/26.

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.